



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS
EXTRACTIVA DEL RECURSO ERIZO, REGION
DE LOS LAGOS Y ZONA CONTIGUA, AÑO
2019.

RES. EX. N° 2446

29 JUL 2019
PUERTO MONTT,

VISTOS: Resolución Exenta N° 1098, del 29 de Marzo del 2019, que establece una cuota Artesanal de Pesquería del Recurso Erizo (*Loxechinus albus*) en la Región de Los Lagos, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 2004, del 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N°1098, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Erizo (*Loxechinus Albus*)

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) autorizados en la Región de Los Lagos y zona contigua, y la Resolución Exenta N° 1098, citada en Vistos a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2019.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto de la cuota asignada para el año 2019 y dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Erizo, por haber completado la totalidad de la cuota del año 2019 en la Región de Los Lagos y zona contigua.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 29 de Julio de 2019 desde las 24:00 Hrs.; desembarque y comercialización hasta las 24:00 del 31 de Julio.



3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

[Handwritten signature in blue ink]



**EDUARDO AGUILERA LEON
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS**

[Handwritten signature in blue ink]
EAL/MPCH/SMC/MVG/mvg.

- Distribución:
- Sres. Industrias Elaboradoras.
 - Sres. Organizaciones Artesanales Corepa y Ferepa.
 - C/c: Oficinas Sernapesca X Región.
 - Gobernaciones Marítimas, X Región.
 - Dirección Zonal de Pesca.
 - Oficina de Partes.